



## Resolución Ministerial

N° 0751-2024-IN

Lima, 05 JUN. 2024

**VISTOS;** el Oficio N° 2693-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC/ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001027-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 95 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que, el personal de la Policía Nacional del Perú que por cualquiera de las causales previstas en dicha norma se encuentra por segunda vez en la situación de disponibilidad, pasa inmediatamente a la situación de retiro; con excepción del personal que pasó a la situación de disponibilidad a su solicitud;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución N° 1251-2020-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/DPTO-DES, del 21 de diciembre de 2020, la Inspectoría Descentralizada de Piura de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, resolvió sancionar al entonces Mayor de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad ELVIS FRANK OYARCE ENCALADA, con un (1) año de pase a la situación de disponibilidad por la comisión de la infracción MG-18 de la Tabla de Infracciones y Sanciones de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 120-2022-IN/TDP/3ªS, del 31 de marzo de 2022, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, resolvió declarar infundados los recursos de apelación contra la Resolución N° 1251-2020-IGPNP-DIRINV-ID-PNP-PIURA/DPTO-DES; y, en consecuencia, confirmar las sanciones que se impusieron, entre otras, por la comisión de la infracción MG-18 de la Tabla de Infracciones y Sanciones de la Ley N° 30714, resolución que fue dictada en última instancia, dando por agotada la vía administrativa, y debidamente notificada el 19 de abril de 2022;

Que, a través de la Resolución N° 02-2022-IGPNP/DIRINV/ID-LL-PNP-T/ORG.DEC, del 28 de febrero de 2022, la Inspectoría Descentralizada PNP de La Libertad de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, resolvió sancionar al entonces Mayor de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad ELVIS FRANK OYARCE



L. CUEVA

ENCALADA, con seis (6) meses de pase a la situación de disponibilidad por la comisión de las infracciones MG-88 y G-53 de la Tabla de Infracciones y Sanciones de la Ley N° 30714;

Que, mediante Resolución N° 293-2023-IN/TDP/4ªS, del 17 de mayo de 2023, la Cuarta Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, resolvió aprobar la Resolución N° 02-2022-IGPNP/DIRINV/ID-LL-PNP-T/ORG.DEC, en el extremo que sancionó al investigado con (6) meses de pase a la situación de disponibilidad por la comisión de las infracciones MG-88 y G-53 de la Tabla de Infracciones y Sanciones de la Ley N° 30714, resolución que fue dictada en última instancia, dando por agotada la vía administrativa, y debidamente notificada el 7 de junio de 2023;

Que, con Informe N° 2579-2024-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-LIM.PER, la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, opina que, resulta viable tramitar el pase a la situación de retiro del Mayor de la Policía Nacional del Perú en situación de disponibilidad ELVIS FRANK OYARCE ENCALADA, por la causal de encontrarse por segunda vez en la situación policial de disponibilidad, en aplicación del artículo 95 del Decreto Legislativo N° 1149;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que resuelva pasar a la situación policial de retiro al Mayor de la Policía Nacional del Perú en situación de disponibilidad ELVIS FRANK OYARCE ENCALADA, por encontrarse por segunda vez en situación policial de disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

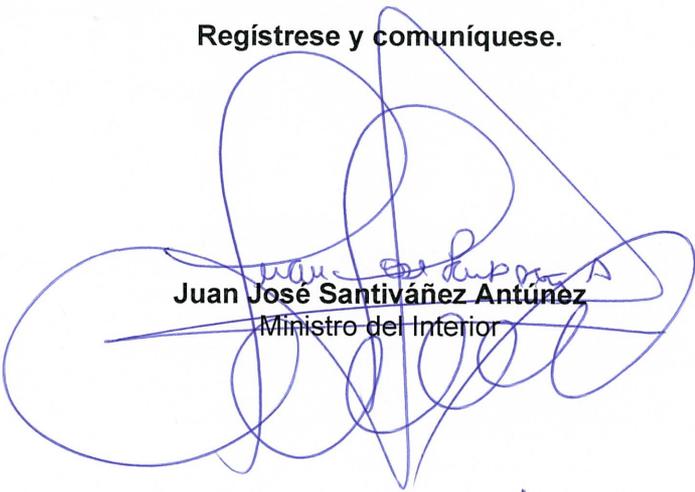
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Pasar a la situación policial de retiro al Mayor de la Policía Nacional del Perú en situación de disponibilidad ELVIS FRANK OYARCE ENCALADA, por encontrarse por segunda vez en situación policial de disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149.

**Artículo 2.** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Juan José Santiviáñez Antúnez**  
Ministro del Interior

